



RESOLUCION GERENCIAL N° 159-2020-GM-MDC

Cocachacra, 18 de Junio del 2020

VISTO:



El Informe N° 138-2020-LOG-JECE-MDC, de fecha 17 de Junio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de logística, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir el siguiente Proceso de Selección por **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para el servicio de **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE PANAMERICANA SUR - CHECA - QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE - CARRIZAL - CODIGO 6693"**, Informe N° 237-2020-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, en el Artículo 15° del Numeral 15.2. El Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, asimismo, el Numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el Numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MDC, con fecha 27 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para el ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 138-2020-LOG-JECE-MDC, de fecha 17 de Junio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de logística; solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir el siguiente Proceso de Selección por **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**,



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 562222

para el servicio de **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE PANAMERICANA SUR - CHECA - QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE - CARRIZAL - CODIGO 6693"**, por el monto de S/.123,487.00 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 237-2020-GAJ-MDC, de fecha 18 de Junio del 2020, emitido por el Asesor Jurídico, informa que es **PROCEDENTE** realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para llevar a cabo el Proceso de Selección por **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para el servicio de **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE PANAMERICANA SUR - CHECA - QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE - CARRIZAL - CODIGO 6693"**, por el monto de S/.123,487.00 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Asimismo informa que la unidad de logística debe de actualizar la información referida al Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para ejercicio fiscal 2020, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para el ejercicio 2020, incluyéndose el siguiente procedimiento de selección:

Inclusión de Procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FECHA PREVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE PANAMERICANA SUR - CHECA - QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE - CARRIZAL - CODIGO 6693",	S/.123,487.00	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	SERVICIO	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de logística cumpla con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias y áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para su cumplimiento e implementación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL